

1 N ú m e r o : CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

2 DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

3 DENOMINADA " MARCELO FREI-

4 RE C. LTDA."-.--.-.-.-.-.

5 Cuantía : S/. 150.000,00



6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia -

7 del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy seis -

8 de Abril de mil novecientos ochenta y tres, ante mi , -

9 Abogado FRANCISCO DURAN HIDALGO, Notario Vigésimo Prime

10 ro de este Cantón, comparecen las personas siguientes:

11 FREDDY AGUSTIN PEREZ FARIAS, de estado civil casado ,

12 de profesión ejecutivo ; MARCELO FREIRE TAMAYO , de -

13 estado civil divorciado , de profesión Técnico Orté-

14 sico-Prostético ; y, MARIANITA DE JESUS PEÑAFIEL VILLA

15 CRES, de estado civil soltera, de ocupación Ejecutiva.

16 Los comparecientes son ecuatorianos, conforme me lo

17 acreditan con la exhibición de sus respectivas cédulas

18 de identidad y ciudadanía , cuyos números se copian -

19 al final de esta escritura pública, mayores de edad , -

20 capaces para obligarse y contratar , con domicilio en

21 esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe.-

22 Bien instruídos en el objeto y los resultados de es-

23 ta escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE -

24 RESPONSABILIDAD LIMITADA, a la que comparecen por sus

25 propios derechos , con amplia y entera libertad , para

26 que la autorice , me presentan la minuta y más documen

27 tos que son del tenor que sigue : S E Ñ O R N O T A

28 R I O : En el Registro de Escrituras Públicas a su

REVISADO

1 cargo, dignese incorporar una contentiva de la constitu  
2 ción de la compañía de Responsabilidad Limitada denomi-  
3 nada "MARCELO FREIRE C. LTDA.", al tenor de las siguien  
4 tes cláusulas : P R I M E R A : I n t e r v i n i e n  
5 t e s : Freddy Agustín Pérez Farías, Marcelo Freire Ta  
6 mayo y Marianita de Jesús Peñafiel Villacrés, el prime-  
7 ro de estado civil casado, el segundo de estado civil -  
8 divorciado y la tercera de estado civil soltera .- - -  
9 S E G U N D A : D e l C o n t r a t o : Los referi  
10 dos comparecientes manifiestan su voluntad de constituir  
11 por este contrato una compañía de responsabilidad limi-  
12 tada denominada " MARCELO FREIRE C. LTDA.", para cuyo e  
13 fecto unen sus capitales en dinero efectivo para empre-  
14 der en operaciones a indicarse en la cláusula del -  
15 objeto social y participar en las utilidades que resul  
16 taren de las mismas.- T E R C E R A : O b j e t o -  
17 S o c i a l . - La compañía se dedicará a la compra-  
18 venta, reparación , alquiler, producción y confección de  
19 productos ortopédicos, para cumplir con su objeto so--  
20 cial podrá celebrar contratos civiles o mercantiles re-  
21 lacionados con el mismo , a servir de agente, represen  
22 tante , comisionista o consignataria de personas natu-  
23 rales o jurídicas nacionales o extranjeras que se dedi-  
24 quen a actividades que tengan relación con su objeto -  
25 social.- C U A R T A : D o m i c i l i o S o c i a l -  
26 D u r a c i ó n . - El domicilio social de la compañía  
27 será la ciudad de Guayaquil, pero podrá abrir sucursa--  
28 les y agencias en las principales ciudades del Ecuador

- 2 -

o del extranjero.- Su existencia principia a partir -  
de la inscripción en el Registro Mercantil del Contra-  
to y durará veinte años desde su inscripción pudiendo  
prorrogarse en los casos previstos en la Ley de Compa-  
ñías.- Q U I N T A : D e l C a p i t a l S o -  
c i a l . - El importe del capital social es de cien-  
to cincuenta mil sucres, dividido en ciento cincuenta  
participaciones sociales iguales e indivisibles de un  
mil sucres cada una y que han sido suscritas y pagadas  
de la siguiente forma : Freddy Agustín Pérez Farías ,  
ha suscrito veinte participaciones sociales y pagado  
mediante depósito en la cuenta de Integración de Capá-  
tal , abierta en el Banco Industrial y Comercial, el  
cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas,  
esto es diez mil sucres; y el saldo lo pagará en nume-  
rario, en el plazo de un año; -El señor Marcelo Freire  
Tamayo ha suscrito ochenta participaciones sociales i-  
guales e indivisibles de un mil sucres cada una, equi-  
valentes a ochenta mil sucres y ha pagado el cincuenta  
por ciento de cada una de ellas, equivalentes a cuaren-  
ta mil sucres que han sido depositados en la cuenta de  
Integración de Capital abierta en el Banco Industrial  
y Comercial; y, la señorita Marianita de Jesús Peñafiel  
Villacrés, ha suscrito cincuenta participaciones socia-  
les iguales e indivisibles de un mil sucres cada una ,  
equivalentes a cincuenta mil sucres y ha pagado el cin-  
uenta por ciento de cada una de ellas, que equivalen  
a veinte y cinco mil sucres, mediante depósito en el

REVISADO

1 Banco Industrial y Comercial de esta ciudad y el saldo  
2 tanto élla como el señor Marcelo Freire Tamayo lo paga  
3 rán en numerario, en el plazo de un año a contarse des  
4 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Re-  
5 gistro Mercantil de Guayaquil.- S E X T A : C e s i ó n  
6 d e P a r t i c i p a c i o n e s S o c i a l e s :  
7 Las participaciones sociales son transferibles por acto  
8 entre vivos en beneficio de otro u otros socios de la  
9 compañía o de terceros, si se obtiene el consentimien-  
10 unánime del capital social.- La cesión se hará por es-  
11 critura pública.- S E P T I M A : R e s p o n s a b i  
12 l i d a d . - La responsabilidad de los socios es limi  
13 tada al monto del valor de sus participaciones sociales  
14 y en proporción al mismo recibirán sus beneficios. - -  
15 O C T A V A : D e l G o b i e r n o , A d m i n i s  
16 t r a c i ó n y F i s c a l i z a c i ó n d e  
17 l a C o m p a ñ í a : El Gobierno de la compañía se  
18 realizará a través de la Junta General de Socios, se ad-  
19 ministrará por el Presidente, Gerente y Subgerente y -  
20 se fiscalizará por el Comisario.- N O V E N A : R e -  
21 p r e s e n t a c i ó n : La representación legal, ju  
22 dicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Ge-  
23 rente.- D E C I M A : D e l a J u n t a G e n e  
24 r a l . - La Junta General pued ser ordinaria o extraor  
25 dinaria , la primera se reunirá anualmente en una fecha  
26 cualquiera comprendida en los meses de Enero a Marzo de  
27 cada año posterior a la finalización del ejercicio eco-  
28 nómico de la compañía y en ellas al igual que en la ex-

- 3 -

1 traordinarias sólo podrán tratarse los puntos señala-  
2 dos en la convocatoria so pena de nulidad.- Las segun-  
3 das, esto es, las extraordinarias se reunirán cuando  
4 deban tratarse asuntos de tanta urgencia o importan-  
5 cia que no puedan esperar la reunión de la ordinaria.  
6 La una como las otras serán convocadas por el Presi--  
7 dente o por el Gerente en la forma prevista en la clau-  
8 sula décima primera de este contrato , asalvo lo pre-  
9 ceptuado en el artículo doscientos ochenta de la Ley  
10 de Compañías, esto es cuando el capital social se en-  
11 cuentre presente en su totalidad y los asistentes -  
12 quienes deberán suscribir el acta en la misma sesión  
13 de Junta General acepten por unanimidad la celebración  
14 de la Junta General Universal , previa manifestación  
15 de estar debidamente enterados sobre los puntos a -  
16 tratarse en la Junta General Universal.- D E C I M A  
17 P R I M E R A : D e l a C o n v o c a t o r i a  
18 a J u n t a G e n e r a l . - La convocatoria  
19 a Junta General de Socios se hará mediante citación  
20 personal firmada por el funcionario que convoque a  
21 la misma, con ocho días de anticipación.- La Junta  
22 General será presidida por el Presidente de la Com-  
23 pañia y actuará de Secretario el Gerente y a falta  
24 de éste uno nombrado por la Junta General.- La Junta  
25 General no podrá considerarse válidamente constituida  
26 para deliberar en primera convocatoria si los concu-  
27 rrentes a ella no representan mas de la mitad del capi-  
28 tal social.- La Junta se reunirá en segunda convocato

*[Handwritten signature]*  
RECIBIDA

1 ria con el número de socios presentes debiendo así expre

2 sarse en la referida convocatoria que se realizará con -

3 ocho días de anticipación .- Las resoluciones en las Jun

4 tas Generales se tomarán por mayoría absoluta de votos

5 de los socios presentes.- Los votos en blanco y las abs

6 tenciones se sumarán a la mayoría.- D E C I M A S E

7 G U N D A : A t r i b u c i o n e s d e l a J u n

8 t a G e n e r a l . - Son atribuciones de la Junta

9 General : a) Designar y remover al Presidente, Gerente,

10 Subgerente y Comisario; b) Aprobar las cuentas y balan-

11 ces que presenten los administradores y Gerente; c) Re-

12 solver acerca de la forma de reparto de utilidades; d)

13 Resolver acerca de la amortización de las partes socia-

14 les; e) Consentir en la cesión de participaciones socia

15 les y en la admisión de nuevos socios; f) Decidir acer-

16 ca del aumento o disminución del capital social y la pró

17 rroga del contrato social; g) Resolver el gravámen o -

18 enajenación de bienes inmuebles propios de la compañía;

19 h) Acordar la disolución anticipada de la compañía; i)

20 Acordar la exclusión de socio o socios de acuerdo a las

21 causas establecidas en la Ley; j) Disponer que se enta-

22 blen las causas correspondientes en contra de los admi-

23 nistradores o Gerente.- En caso de negativa de la Junta

24 General una mayoría que represente por lo menos un vein

25 te por ciento del capital social podrá recurrir al Juez

26 para entablar las acciones indicadas en este literal; -

27 k) Designar un Comisario que durará un año en sus funcio

28 nes, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-La Junta pue

- 4 -

1 de revocar el nombramiento de Comisario en cualquier -  
 2 tiempo aún cuando el asunto no figure en el orden del  
 3 día; y, 1) Las demás que no estuvieren otorgadas en -  
 4 la Ley de Compañías o en este Contrato Social al Geren  
 5 te, Presidente.- D E C I M A T E R C E R A : D e l  
 6 P r e s i d e n t e : El Presidente de la compañía -  
 7 será elegido por la Junta General de Socios y durará -  
 8 un año en sus funciones pudiendo ser indefinidamente -  
 9 reelegido y necesariamente será socio de la compañía ,  
 10 sus atribuciones son las siguientes : a) Convocar , -  
 11 presidir y dirigir las sesiones de Junta General; b)-  
 12 Suscribir la correspondencia , suscribir conjuntamen-  
 13 te con el Gerente los certificados de aportación , -  
 14 las escrituras de compraventa de bienes raíces que e-  
 15 fectúe la compañía ; c) Cumplir y hacer cumplir las  
 16 decisiones de la Junta General; d) Las demás estable-  
 17 cidas en la Ley y este Contrato Social.- D E C I M A  
 18 C U A R T A : D e l G e r e n t e . - El Gerente -  
 19 será designado por la Junta General y puede o no ser  
 20 socio de la compañía, durará en sus funciones un año  
 21 pudiendo ser indefinidamente reelegido, no necesita  
 22 presentar garantía para el desempeño de su cargo y -  
 23 sus atribuciones son las siguientes : a) Ejercer la  
 24 representación legal, judicial y extrajudicial, de -  
 25 la compañía; b) Cuidar que diariamente se lleve la  
 26 contabilidad y la correspondencia y presentar a la  
 27 Junta General de Socios el informe o balance o in-  
 28 ventario anual del estado económico de la compañía;

REVISADO

1 c) Administrar y dirigir la marcha de los negocios de

2 la compañía ; d) Formular los proyectos de Reglamento

3 Interno, presupuesto anual y someterlos a conocimiento

4 y aprobación de la Junta General; e) Manejar bajo su -

5 estricta y personal responsabilidad los fondos de la -

6 compañía ; f) Designar los empleados, removerlos y san

7 cionarlos cuando creyere conveniente, así como conceder

8 les licenciay otorgarles las vacaciones contempladas en

9 la Ley; g) Suscribir conjuntamente con el Presidente -

10 los certificados de aportaciones, las escrituras de com

11 praventa, hipoteca, anticresis, arrendamiento de bienes

12 raíces propiedad de la compañía o cuando ella venda, gra

13 ve o arriende.- D E C I M A Q U I N T A : D e l -

14 S u b g e r e n t e : La Junta General designará un -

15 Subgerente, socio o no de la compañía y durará un año

16 en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefini

17 damente reelegido , sus atribuciones y deberes los fi-

18 jará la Junta General al momento de designarlo debien-

19 do constar en la correspondiente nota de nombramiento

20 entre las que no podrá figurar la representación legal,

21 judicial o extrajudicial de la compañía, excepto en los

22 casos en que deba subrogar al Gerente, al que tan sólo

23 subrogará en casos de ausencia , impedimento legal o -

24 muerte.- D E C I M A S E X T A A : D e l C o m i s a

25 r i o : El Comisario durará un año en sus funciones -

26 pudiendo ser indefinidamente reelegido , tiene derecho

27 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las o-

28 peraciones sociales sin dependencia de la administración

1 y en interés de la compañía.- En caso de falta definitiva  
 2 del Comisario por fallecimiento, excusa, renuncia o im--  
 3 pedimento legal o cualquier otra causa, el Presidente -  
 4 convocará a la Junta General de Socios en el plazo de quin  
 5 ce dias contados desde el hecho de la falta para que haga  
 6 la designación.- El Comisario continuará en sus funciones,  
 7 aún cuando hubiere concluido el período para el que fue -  
 8 elegido, hasta que fuere legalmente reemplazado.- Son atri  
 9 buciones del Comisario:-- Fiscalizar en todas sus partes,  
 10 la administración de la Compañía, velando por que ésta se  
 11 ajuste no sólo a los requisitos legales, sino a las nor--  
 12 mas de buena administración y además revisar el balance  
 13 y la cuenta de pérdidas y ganancias, presentar a la Junta  
 14 General un informe debidamente fundamentado sobre los mis  
 15 mos.- D.E.C I M A S E P T I M A : D e l E j e r c i  
 16 c i o E c o n ó m i c o : El ejercicio económico empe  
 17 zará el primero de Enero de cada año y terminará el treín  
 18 ta y uno de Diciembre del mismo año.- Constituirán benefi  
 19 cios de la Compañía las utilidades liquidadas de la misma,  
 20 luego de que se efectuen las deducciones por gastos y las  
 21 reservas estipuladas por la Ley de Compañías como también  
 22 la deducción de impuestos y utilidades de los trabajadores.  
 23 D E C I M A O C T A V A : F o n d o d e R e s e r  
 24 v a : La compañía formará un fondo de reserva en numerario  
 25 por lo menos equivalente al veinte por ciento del capital  
 26 social para lo cual en cada anualidad segregará de las -  
 27 utilidades liquidas y realizadas un cinco por ciento para  
 28 este objeto .- D E C I M A N O V E N A : D e l a d i

REVISADO  


1        s o l u c i ó n        y        L i q u i d a c i ó n : La diso

2        lución de la compañía y su liquidación antes del plazo

3        fijado para su duración podrá acordarse validamente con

4        el voto de los tercios del capital social concurrente a

5        la sesión de Junta General en primera convocateria que a

6        dopte tal resolución.- A U T O R I Z A C I O N : Los so

7        cios autorizan al señor Abogado Luis Alcides Vivar para

8        que realice todas las diligencias legales que sean ne-

9        cesarias para la debida constitución de la compañía, in

10        cluyendo la de convocar a la Primera Junta General de So

11        cios.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas

12        de estilo.- (firmado) Ilegible.- LUIS ALCIDES VIVAR.- A-

13        BOGADO.- Registro Número Cuatrocientos diez y siete.- Gua

14        yaquil.-" Hasta aquí la minuta, la misma que es aprobada

15        por los comparecientes, por lo que y por haberse cumplido

16        además, con los requisitos legales previos, queda elevada

17        a la categoría de escritura pública, para que surta los

18        efectos jurídicos pertinentes.- Quedan agregados a mi Re

19        gistro, formando parte integrante de esta escritura públi

20        ca los Certificados de no Adeudar al Fisco de todos y ca-

21        da uno de los socios fundadores de la compañía, así como

22        el Certificado de Depósito en la cuenta de Integración de

23        Capital por la cantidad de Setenta y cinco mil sucres,

24        otorgado por el Banco Industrial y Comercial de la ciudad

25        de Guayaquil.- Leída que fue la presente escritura, de -

26        principio a fin, en clara y alta voz, por mi, el Notario,

27        a los comparecientes, estos, la aprueban, se afirman y ra

28        tifican en élla y firman en unidad de acto, conmigo el No-

884  
3

169274

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1  
9  
8  
3

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Pinofiel	Villacres	Mariano y Jose Verónica	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0005470513	026576		Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y N°		
Guayaquil	Chomborazo 2109		
Motivo de la solicitud			
Constitución de compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		25 de Julio de 1983	

Revisado por

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. NIETO BRAVO  
Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

169275

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de *Guayaquil*



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES



Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
<i>Freije</i>	<i>Tomayo</i>	<i>Marcelo Enrique</i>	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
<i>170661036-4</i>	<i>121075</i>	<i>450220</i>	<i>Ecuatoriana</i>
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
<i>Guayaquil</i>	<i>Cmiraflores segundo 8</i>		
Motivo de la solicitud	<i>constitución compañía</i>		
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		<i>29 de Marzo de 1983</i>	

Revisado por

*[Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

*[Signature]*  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

196969

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08 DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1  
9  
0  
3

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Pérez	Fernández	Freddie Agustín	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
07-00342173	007416	0700342173	Ecuatoriana
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Luzmanuendi 425		
Motivo de la solicitud			
Constitución de compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>[Signature]</i>		12 de Mayo de 1985	

Revisado por

*[Signature]*

CO. V. GUAYAS

he. [Signature]

SECCION DE LA

OFICINA

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

*[Signature]*

**RAUL A. NIETO BRAVO**  
 Jefe de Recaudaciones  
 Jefatura de Recaudaciones del Guayas  
**FIRMA AUTORIZADA**

NOTA -No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



1

# *Banco Industrial y Comercial*

*Guayaquil - Ecuador*

CABLE: COMINBAN

POSTAL: P. O. BOX 5817

A-12

CERTIFICAMOS: Que en este Banco se encuentra depositada en una Cuenta de Integración de Capital para la Compañía Marcelo Freire Cía. Ltda., la cantidad de setenta y cinco mil sucres correspondiente al aporte de los siguientes Socios Señores: Marcelo Freire Tamayo, que ha pagado cuarenta mil sucres; Freddy Pérez Farías, que ha pagado diez mil sucres; Srta. Marianita de Jesús Peñafiel Villacreses, que ha pagado veinte y cinco mil sucres. -----

Abril 5 de 1983

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lcdo. Gonzalo Zurita Vallojo  
Gerente

sia.

*[Handwritten signature]*

- 6 -

tario Público, de todo lo cual doy fe.- En m e n d a -

d o s : " MARCELO FREIRE ; formular ; General ;  
convocatoria ; Setenta y cinco.-Valen.

*Freddy Agustin Pérez Farías*  
Freddy Agustín Pérez Farías.

C.C? 0700342173 ; C.T. 007416 ; C.V. 87-413 SN Letamendi

*Marcelo Freire Tamayo*  
Marcelo Freire Tamayo.

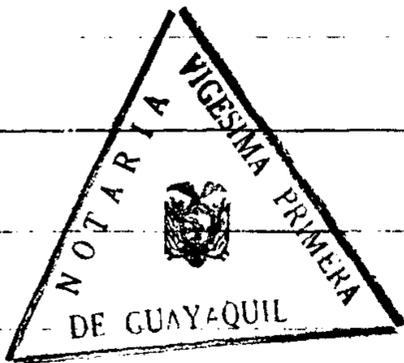
C.C. 1700010364 ; C.T. 121075 ; C.V. 38-472 AL Tarqui

*Marianita de Jesús Peñafiel Villacrés*  
Marianita de Jesús Peñafiel Villacrés

C.C. 0905470513 ; C.T. 026596 ; C.V. 24-228 AL Ayacucho.

*[Signature]*  
El Notario

Es fotocopia de la Matriz, constante en el Protocolo de la -  
Notaría a mi cargo, en fe de ello, confiero este TERCER TESTI  
MONIO, en ocho fojas útiles, que sello, rúbrico y firmo en -  
Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-



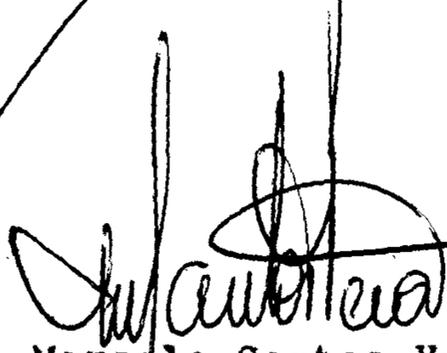
*[Signature]*  
FRANCISCO DURAN HIDALGO  
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO  
DE GUAYAQUIL

D O Y F E : Que al margen de la Matriz de fecha seis de Abril de mil novecientos ochenta y tres, tomé nota que el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, por Resolución número IG-RL-83-0721, de fecha primero de Junio de mil novecientos ochenta y tres, aprobó la escritura de Constitución que contiene esta copia, con la siguiente - modificación estatutaria : En la Cláusula décima novena, línea cuatro después de la frase "voto de los" póngase "dos".- Guayaquil, Junio 10 de 1.983.- EL NOTARIO.-



*[Handwritten signature]*  
NOTARIO

CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO" en su edición correspondiente al día lunes seis de junio de mil novecientos ochenta y tres (AÑO 100 Nº 36.032) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada "MARCELO FREIRE C.LTDA." con la razón de su aprobación. Guayaquil, Junio 8 de 1983.



Ab. Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO GENERAL§

PdeC

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número IG- EL- 83- 0721, dictada el número de Junio de mil novecientos ochenta y tres, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía " MARCELO FREIRE C.LTDA.", de fojas 7.968 a 7.986, número 580 del Registro - Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.264 del Libro\_

I  
rio .- Guayaquil, Junio veinte de mil novecientos ochenta y tres.- El Re-  
gistrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Afiliación  
a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas.- Guayaquil, Junio veinte de  
mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

CERTIFICO: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Ar-  
tículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sa-  
la de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 450, un  
Extracto de esta escritura .- Guayaquil, Junio veinte de mil novecientos o-  
chenta y tres.- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta  
escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el  
señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el  
Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Junio vein-  
te de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil .-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

